

LUNES, 27 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2017-2526 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 705/2015*

Doña Rosa Ana López Presa, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Targobank, S. A., frente a Ocihotel Ociski, S. A. y Carrión Inversiones, S. L., en los que se ha dictado sentencia con fecha 6 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales, señor Isidro Mateo Pérez, en nombre y representación de Targobank, S. A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero suscrito el 24 de noviembre de 2011 por incumplimiento de Ocihotel Ociski, S. A. de sus obligaciones de pago.

Que debo declarar y declaro el desahucio condenando a la demandada a dejar libre y a desalojar la finca en el plazo de treinta días a contar desde el dictado de la presente resolución, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere.

Que debo condenar y condeno a Ocihotel Ociski, S. A. y a Carrión Inversiones, S. L. a satisfacer a la demandante la cantidad de 83.646,44 euros más el interés legal correspondiente desde la fecha de la presente resolución.

Expídase testimonio de la presente resolución para su diligenciamiento, si a la parte le interesa, ante el Registro de la Propiedad.

Que debo desestimar y desestimo el resto de pretensiones formuladas.

Todo ello sin expresa condena al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Santander número 3883000004070515 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ocihotel Ociski, S. A. y Carrión Inversiones, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

San Vicente de la Barquera, 7 de marzo de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,
Rosa Ana López Presa.

2017/2526

CVE-2017-2526